

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2016.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D^a. Anastasio Arevalillo Martín.</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D^a. Ana María Gómez Diego. D. Fernando de Miguel Cuesta. D^a. Ester Martínez Palomo.</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla. D. Juan Bautista Díaz Castaño.</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a Ana Belén Díaz García.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las nueve horas con cinco minutos, del día veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación, D^a Ana Belén Díaz García. Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 7 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, en adelante -ROF-, por el Presidente se pregunta si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas respectivamente los días 7 y 12 de diciembre de 2016. El Sr. Arquitecto Municipal manifiesta que el acuerdo "4.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA (EXPTE. ORDEN DE EJECUCIÓN 02/16). PROZAR INMOBILIARIA, S.L. SOLAR EN AVDA. TOLEDO. NÚMEROS 8 Y 10 DE TORRIJOS.- del borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2016 ha detecto un error material en el párrafo séptimo, línea segunda, donde dice "que" y debe decir "queda". No planteándose ninguna otra observación, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban las Actas de las Sesiones ordinaria y extraordinaria de fechas 7 y 12 de diciembre de 2016.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.

2.1. EXPTE. 152/16. D. R.T.F. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA, NUMERO 73, DE ESTE MUNICIPIO.-

Vista la instancia presentada por D. R.T.F., con D.N.I. nº 15501053-L, en solicitud de Licencia de Obras para la ejecución del Proyecto básico de Vivienda Unifamiliar en la Calle Doctor Severo Ochoa, nº 73, de este municipio.

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB6865D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELÉN DÍAZ GARCÍA
ANASTASIO AREVALILLO MARTÍN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC21EFB01BE64018E488F



Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por D. R.T.F., así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de diciembre de 2016.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. R.T.F., con D.N.I. nº 15501053-L, Licencia de Obras para la Ejecución del Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar en la Calle Doctor Severo Ochoa, número 73, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 4.427,50 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 1.570,80 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 2.856,70 euros en concepto de I.C.I.O. por el interesado; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la fianza por importe de 2.520,00 euros, que ha sido abonada por D. R.T.F.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a D. R.T.F., a los Servicios Técnicos, a la Tesorería Municipal, a la Policía Local, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Estas obras deberán ajustarse al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto, D. M.D.G., debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del **Proyecto básico y de ejecución** presentado, por **D. Rubén Torrijos Francisco**, en fecha **2 de diciembre de 2016**, para solicitar licencia de edificación, cuyo Arquitecto Redactor y Director de la obra es **D. Mariano Díaz García**, el Arquitecto Técnico, **D. Rodrigo del Pozo González** y Coordinador de Seguridad y Salud, **D. Rodrigo del Pozo González**, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen que **no** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque **sí** cabe advertir sobre ciertas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

- A1. **Esta obra se ubica sobre la siguiente referencia catastral:**
0058415UK9205N0001KX - Parcela 165 del proyecto de Reparcelación del Sector 4-A.
- A2. En el Plano de Situación, número 1, figura por error “Bargas” cuando son las NNSS de Torrijos y **no se refleja constructivamente la Barbacana**. Se advierte que el árbol y farola existente no se moverán, deberá la construcción del proyecto adecuarse a estos parámetros existentes.
- A3. La última arqueta será **sifónica y registrable** según nuestras NNSS. (Art. 3.2.17)
- A4. Aunque no aparecen vistas laterales, en el proyecto, en la ejecución se deberá **cuidar las vistas laterales a vecino así como ejecución de chimeneas**, cuestión regulada por el Código Civil.
- A5. El **vallado** se efectuará según marca el **Plan Parcial**.
- A6. Las **unidades exteriores de climatización deberán asegurar el cumplimiento de la Ley y Reglamentos del Ruido**. Se aconseja instalar en terrazas interiores y no colindantes con parcelas medianeras.
- A7. Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Los paños medianeros al descubierto deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas. (NNSS Art. 3.4.1.)



- *1. En cuanto a las **acometidas tanto de agua como de saneamiento** deberán ponerse en contacto con **Gestagua**, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.
La acometida de saneamiento se ejecutará aprovechando una de las previstas, pues de no ser así, deberá solicitar una nueva, debiendo tramitar la licencia correspondiente y abonar las tasas, impuesto y fianza – independiente de la de edificación -, al tener que romper la calle, anulando además la existente con el fin de que no sirva de anidamiento de roedores e insectos. Se advierte que en caso de cota inferior a la de saneamiento en calle, se deberán instalar **cierres con clapeta o elemento de protección para evitar inundaciones**.
- *2. Se realizará la correspondiente **barbacana de acceso** de vehículos al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad y demás legislación existente, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %. También se podrá con Bordillos tipo Vado, con desarrollo en 25 cm., sin variar la cota de la acera.
- *3. Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

- B1. La sección HE-4 del Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobada mediante el R.D. 314/2006, establece el requisito de una contribución solar mínima en la producción del agua caliente sanitaria (ACS) para edificios nuevos o rehabilitados, etc. A su vez, en esta sección se establece que **la energía solar térmica puede ser sustituida por otras fuentes de energía renovables**, como puede ser (y así se declara en la Directiva Europea) la energía **Aerotérmica siempre que cumpla los coeficientes marcados por la legislación**. Se deberá aportar **justificación de sustitución de Placas Solares por Aerotermia**.
- B2. Se deberá **inscribir dicha instalación en Industria y aportar el Certificado de Instalación junto con la solicitud de Licencia de Primera Ocupación**.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

- Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías** suministradoras para **evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.
- En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los **derechos de acometida** a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.
- En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua.
- En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.
- Todo edificio deberá estar dotado de **arqueta sifónica registrable** en zona común accesible.
- Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de **válvula de retención**.
- Las defensas de los huecos** (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.
- Se recuerda que **las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas** deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.
- Los cerramientos provisionales de los locales** se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.
- Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la **inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje** que correspondan a la vivienda.
- Se recuerda que la **estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas** de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.
- En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la **Compañía Eléctrica Centro de Transformación** dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.
- Deberán tratarse como fachadas los **paramentos medianeros** que queden descubiertos.-En el caso de que fuera precisa la instalación de **grúa** para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.
- Se **prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.
- Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los **Establecimientos Industriales**.-Debe cumplirse la normativa de **Accesibilidad**, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7E7EEBAAB5A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC21EFB01BE64018E488F



-En la acera, se realizará la **correspondiente barbacana** o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI** Seguridad en caso de Incendio, **-DB-SU** Seguridad de Utilización **-DB-HE** Ahorro de Energía, **-DB-SE** Seguridad Estructural, **-DB-SE-AE** Acciones en la Edificación, **-DB-SE-C** Cimientos, **-DB-SE-A** Acero, **-DB-SE-F** Fábrica, **-DB-SE-M** Madera y **-DB-HS** Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

(...) *En caso de conceder licencia:*

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de **12 meses**, contado a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía."*

2.2 EXPTE. 123/16. D. G.F.L. PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICACION EXISTENTE EN CALLE ARRABAL, NUMERO 18, DE ESTE MUNICIPIO.-

Vista la instancia presentada por D. G.F.L., con D.N.I. nº 03909978-R, en solicitud de Licencia de Obras para la ejecución del Proyecto Básico de sustitución de cubierta en edificación existente en la calle Arrabal, nº 18, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por D. G.F.L., así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de diciembre de 2016.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. G.F.L., con D.N.I. nº 03909978-R, Licencia de Obras para la Ejecución del Proyecto Básico de sustitución de cubierta en edificación existente en la calle Arrabal, número 18, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 309,12 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 79,01 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 227,59 euros en concepto de I.C.I.O. por el interesado; Debiendo procederse al abono de 2,52 euros no pagados en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAAB5A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB686D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELÉN DÍAZ GARCÍA
ANASTASIO AREVALILLO MARTÍN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeia.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC21EFB01BE64018E488F



TERCERO: Aprobar la fianza por importe de 900,00 euros, que ha sido abonada por D. G.F.L.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a D. G.F.L., a los Servicios Técnicos, a la Tesorería Municipal, a la Policía Local, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Estas obras deberán ajustarse al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto, D. L.R.C., debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del nuevo **Proyecto básico y de ejecución** presentado, por **D. Gabriel Figueroa Labrado**, en fecha **12 de diciembre de 2016**, para solicitar licencia de edificación, cuyo Arquitecto Redactor y Director Facultativo es **D. Lorenzo Recio Cano**, el Director de Ejecución Material, **D. Álvaro García Gómez**, y Coordinador de Seguridad y Salud, **D. Álvaro García Gómez**, según se comprueba en los oficios presentados y en el boletín estadístico.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen que **no** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque **sí** cabe advertir sobre ciertas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:*

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

Esta obra se ubica sobre la siguiente referencia catastral: 0270701UK9207S0001FK.

- A1. Se recuerda que están **prohibidas las bajantes por exterior de la fachada**, debiendo efectuarse ocultas y con vertido directo a la red de saneamiento. (NNSS 3.4.1.)
- A2. Deberá **tener en cuenta que si existe algún material peligroso o contaminante**, tipo fibrocemento, deberá aportar el contrato de la empresa gestora encargada de su retirada y acreditación de la misma, según establece la Ley de Gestión de Residuos.
- A3. **Se debiera adjuntar Anexo de Cálculo de Estructuras** atendiendo al Código Técnico de la Edificación.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

-Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI** Seguridad en caso de Incendio, **-DB-SU** Seguridad de Utilización **-DB-HE** Ahorro de Energía, **-DB-SE** Seguridad Estructural, **-DB-SE-AE** Acciones en la Edificación, **-DB-SE-C** Cimientos, **-DB-SE-A** Acero, **-DB-SE-F** Fábrica, **-DB-SE-M** Madera y **-DB-HS** Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

(...) Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, si es que alguna se modifica.

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, fue de **1 mes**.”*

2.3 EXPTE. 106/16. D. N.A.C. Y D^a. A.M.L.M. PROYECTO DE REFORMA-AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE PIO XII, NUMERO 9, DE ESTE MUNICIPIO.-

A la vista del Proyecto presentado, por D. N.A.C. y D^a. A.M.L.M., con D.N.I. nº 03.784.330-W y D.N.I. nº 70.411.302-E, respectivamente, en fecha 18 de julio de 2016, para solicitar licencia de reforma-ampliación de vivienda unifamiliar en la calle Pio XII, nº 9 de este Municipio, cuyo Arquitecto Redactor y Director Facultativo de la obra es D. J.A.G.C.

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAA85A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - https://carpeita.torrijos.es - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC21EFB01BE64018E488F

NOMBRE DE TRABAJO:
SECRETARIA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN



Teniendo en cuenta que se concedió licencia de obras con fecha 15 de septiembre de 2016, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, que fue rectificadora el 28 de Septiembre de 2016, por la mencionada Junta, añadiendo en el punto primero de la citada licencia, la siguiente condición: “Las obras no podrán comenzar hasta que se aporte debidamente visado el oficio de Dirección técnica y de Coordinador de Seguridad y Salud.”

Una vez que han sido registrados de entrada en este Ayuntamiento, con fecha 5 de diciembre, los oficios de Dirección de Ejecución Material y Coordinación de Seguridad y Salud, debidamente visados, en los que se nombra a D. J.C.M.F. para ambas labores.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12 de Diciembre de 2016, donde exponen que no existe inconveniente en dejar sin validez el condicionante incluido en la licencia de obras arriba indicada.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dejar sin efecto el condicionante incluido en la licencia de obras para reforma-ampliación de la vivienda unifamiliar sita en la calle Pio XII, nº 9 de esta villa, concedida por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de Septiembre de 2016, y rectificadora por la misma Junta, el 28 de Septiembre de 2016, a D. N.A.C. y D^a. A.M.L.M., con D.N.I. nº 03.784.330-W y D.N.I. nº 70.411.302-E, respectivamente, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a D. N.A.C. y D^a A.M.L.M., a los Servicios Técnicos, a la Tesorería Municipal, a la Policía Local, y al Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENES DE EJECUCIÓN.

No hay asuntos en este punto del orden del día.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay asuntos en este punto del orden del día.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, en Torrijos a 23 de Diciembre de 2016.

HASH DEL CERTIFICADO:
62B2A5C7EEBAA85A5297B3668953246A27170490
1DCE61A5AE862FD6858B94D1ACB685D620025A12

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ANA BELEN DIAZ GARCIA
ANASTASIO AREVALILLO MARTIN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC21EFB01BE64018E488F

